



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.DIC.P.11 00225

**ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.08.P.DIC.0559 del 8 de Octubre del 2008, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A., con domicilio en Pedernales, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.10-0946 del 29 de Diciembre del 2010, se declaró disuelta por inactividad a la compañía TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A., con domicilio en Pedernales, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de la información del Departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, el 15 de Abril del 2011, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su Inactividad y disolución;

QUE el Registrador de la Propiedad del cantón Pedernales, mediante certificación del 6 de Abril del 2011, comunica que al margen de la inscripción de la compañía TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A., no consta nota marginal referente a la Disolución de la compañía;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.11.080 del 20 de Abril del 2011, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Masivas e Individual No.08.P.DIC.0559 del 8 de Octubre del 2008 y No.SC.DIC.P.10 -0946 del 29 de Diciembre del 2010, la declaratoria de Inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A., ha superado las causales que motivaron la Inactividad y disolución.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masiva e Individual No.08.P.DIC.0559 del 8 de Octubre del 2008 y No.SC.DIC.P.10 -0946 del 29 de Diciembre del 2010, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía TRANSPORTES DIOMEDES LOOR ALCIVAR S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

21 ABR 2011

**ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Mariana
2011-04-20
Exp.No.34716-2001